

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
17-3-1931	66,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,75	17-3-1931	100,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
17-3-1931	68,00	» E, de 25.000 » »	67,75	17-3-1931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
17-3-1931	68,75	» D, de 12.500 » »	67,00	17-3-1931	100,0	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	109,00
17-3-1931	67,40	» C, de 5.000 » »	67,60	17-3-1931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
17-8-1931	67,40	» B, de 2.500 » »	67,00	17-3-1931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
17-3-1931	67,40	» A, de 500 » »	67,01	17-3-1931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
17-3-1931	67,40	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,00	17-3-1931	100,0	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
14-3-1931	81,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00	12-3-1931	83,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
16-3-1931	81,3	» E, de 12.000 » »	81,00	17-3-1931	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
16-3-1931	84,25	» D, de 6.000 » »	84,25	17-3-1931	82,8	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,75
17-3-1931	84,60	» C, de 4.000 » »	85,00	17-3-1931	83,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,0
17-3-1931	86,10	» B, de 2.000 » »	85,00	17-3-1931	82,0	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,60
17-3-1931	80,00	» A, de 1.000 » »	85,00	17-3-1931	82,0	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,60
17-3-1931	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	17-3-1931	82,80	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,60
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
14-3-1931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	74,00	16-7-1929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
14-3-1931	74,00	» D, de 12.500 » »	74,00	2-12-1930	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-3-1931	74,00	» C, de 5.000 » »	74,00	10-3-1931	68,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
17-3-1931	74,25	» B, de 2.500 » »	74,00	16-3-1931	68,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,25
17-3-1931	74,25	» A, de 500 » »	74,00	10-3-1931	68,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.							
13-3-1931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,00	17-3-1931	68,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
17-3-1931	90,00	» E, de 25.000 » »	90,00	17-3-1931	68,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,75
17-3-1931	90,00	» D, de 12.500 » »	90,00	17-3-1931	68,0	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,75
17-3-1931	90,35	» C, de 5.000 » »	90,00	17-3-1931	68,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,00
17-3-1931	90,35	» B, de 2.500 » »	90,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
17-3-1931	90,35	» A, de 500 » »	90,00	20-3-1930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-3-1931	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	85,00	22-7-1930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
16-3-1931	85,15	» E, de 25.000 » »	85,00	13-3-1931	84,60	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,00
16-3-1931	85,15	» D, de 12.500 » »	85,00	11-3-1931	83,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	84,00
17-3-1931	85,00	» C, de 5.000 » »	85,00	17-3-1931	84,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,00
17-3-1931	85,00	» B, de 2.500 » »	85,00	17-3-1931	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,00
17-3-1931	85,00	» A, de 500 » »	85,00	17-3-1931	84,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1924.							
16-3-1931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,00	17-3-1931	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,00
15-3-1931	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	99,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
17-3-1931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,00	17-3-1931	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
17-3-1931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,00	13-3-1931	80,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
17-3-1931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	99,00	13-3-1931	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
17-3-1931	100,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	17-3-1931	81,75	» C, de 5.000 » » 1 al 27.000.....	89,25
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
17-3-1931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00	17-3-1931	81,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
17-3-1931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00	17-3-1931	81,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,25
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
17-3-1931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00	17-3-1931	99,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)							
17-3-1931	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	100,00	17-3-1931	99,8	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,80
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)							
17-3-1931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00	17-3-1931	99,85	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,85 y 1)
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)							
17-3-1931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00	17-3-1931	99,85	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,85 y 1)
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)							
17-3-1931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00	17-3-1931	99,85	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)							
17-3-1931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00	17-3-1931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS
fecha	emisión			fecha	Lento por 100				
		Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		17-3-1931 481,00	Banco de España.....	500		581,00	
		En diferentes series.....		16-3-1931 453,00	Banco Hipotecario de España...	500	00	346,00	
		Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		17-3-1931 314,00	Banco Español de Crédito.....	250		227,00	
		En diferentes series.....		7-3-1931 227,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
17-3-1931	1929	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	16,850	17-3-1931 230,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
17-3-1931	1929	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		11-3-1931 107,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		17-3-1931 71,50	Societ. Gral. Azu. (Preferentes...)				
17-3-1931	1929	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....		17-3-1931 830	carera España... (Ordinarias....)	600		850 y 851	
23-2-1931	1929	» B, de 500 » 1 al 5.031.....		17-3-1931 308	Unión Española de Explosivos...	100		307 y 308	
23-2-1931	1929	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		17-3-1931 10	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		461	
27-1-1931	1929	En diferentes series.....		17-3-1931 177	Idem Norte de España.....			177	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		17-3-1931 88,25	Banco Español Río de la Plata.		Interés anual por 100		
17-3-1931	1929	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	97,28	13-3-1931 2,50	Bonos del Banco de España.....	500	4		
17-3-1931	1929	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	67,25	17-3-1931 6,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		
16-3-1931	1929	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		17-3-1931 68,30	Idem id. id.....	100	5	88,30	
		En diferentes series.....		17-3-1931 69,00	Idem id. id.....	500	5	100,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		17-3-1931 33,10	Idem id. id.....	500	6	6,75	
15-3-1931	1929	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		17-3-1931 80,00	Idem Banco de Crédito Local	500	6		
15-3-1931	1929	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		17-3-1931 93,25	Societat Gral. Azuc. ^a España...	500	4		
15-3-1931	1929	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		15-3-1931 31,50	Serie A.	500	6		
		En diferentes series.....		27-2-1931 73,50	» B.	500	4 1/2		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.		1-3-1931 60,85	Madrid - Aniza.....	500	4		
15-3-1931	1929	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	87,15	11-3-1931 68,75	1.ª serie.	600	3	60,50	
15-3-1931	1929	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	87,15	12-3-1931 67,00	2.ª serie.	600	3		
15-3-1931	1929	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		12-3-1931 67,00	3.ª serie.	600	3		
		En diferentes series.....		15-3-1931 67,75	4.ª serie.	500	3		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.		16-3-1931 67,75	5.ª serie.	600	3		
15-3-1931	1929	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		16-3-1931 101,00	Ayuntamiento de Madrid.				
15-3-1931	1929	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		18-8-1929 63,75	Obligaciones	100		101,00	
15-3-1931	1929	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		17-3-1931 4,25	Expropiaciones del Interior.....	500			
		En diferentes series.....		17-3-1931 91,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,25	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.			Idem id. 1918.....	500		1,30	
15-3-1931	1929	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...			Cédulas del Pasancho.....	500			
15-3-1931	1929	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...							
15-3-1931	1929	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
		En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 perpetuo al contado.....	30	100
Idem fin corriente.....	6	
Idem fin próximo.....	1	
4 por 100 amortizable.....	5	0
5 por 100 amortizable.....	74	5
Acciones del Banco de España.....	2	00
Idem del Banco Hipotecario.....	2	
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0	
Azucarera.—Preferentes	0	
Idem.—Ordinarias	0	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	48	000
Idem id. al 6 %.....	0	000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 2, de la Real orden número 513, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

Paris ...	37,45	New-York	66
Bruselas ...	133,3	Berlin ...	2,28
Zurich ...	184,16	Estocolmo	
Göteborg ...		Oslo	
Ginebra ...		Yokohama	
Roma ...	69,15	Lisboa ...	
Madrid ...		Argentina	
Londras ...	46,50		

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE EXAMENES A OFICIALES DE SECRETARÍA JUDICIAL

Las solicitudes de examen, acompañadas de la debida documentación, serán admitidas en la Secretaría del Colegio de Secretarios Judiciales, de esta Corte (General Castaños, 1), hasta el día 6 de Abril próximo, a las veinte horas, significándose que pasado ese plazo no se admitirá documento alguno.

A la solicitud de examen será necesario acompañar:

Certificación de nacimiento, legalizada.

Informe de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la vecindad del interesado.

Certificación del Registro central de Penados, y

Trece pesetas en metálico por derechos de examen y póliza de la Matrícula Judicial.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.

SUBASTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las Oficinas del Ramo en Puente deume y Puentes de García Rodríguez (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña y en la Estafeta de Puente deume, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña, el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—236

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta para contratar con carácter urgente el transporte móvil, entre Paradas y su estación férrea (... kilómetros, bajo el tipo máximo de la correspondencia pública en automotor de 2.000 plus, anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Sevilla y Estafeta de Paradas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Sevilla, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—237

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Morés y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.675 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la Estafeta de Morés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de

Zaragoza, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Director general, Río Tovia.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—238

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión provincial ha acordado sacar a subasta la construcción del camino vecinal de Sigüenza a Bujarrabal por Guijoza y Cubillas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 315.650'01 pesetas, el plazo de ejecución de las mismas, será el de 20 meses, el depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la misma será el de 15.752'83 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del señor Presidente de la Diputación en la Depositaria de Fondos provinciales, en metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el 5 por 100 del importe de la contrata; si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

La subasta se verificará en el Salón de Actos de la Casa Palacio provincial el día 20 de Abril, a las doce y media de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Diputación, hasta las trece del día 18 del citado mes de Abril, o sea hasta la víspera de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, estarán de manifiesto en el expresado Negociado en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías, Sociedades promotoras están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 23).

Los licitadores en esta subasta vienen obligados, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º, apartado A), del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 último, a declarar en las proposiciones las remuneraciones por jornada legal que han de percibir los

obreros de cada oficio, así como la que corresponda a las horas extraordinarias de trabajo, siendo desechadas las propuestas en que falte este requisito, así como aquellas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras se ejecuten.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Sigüenza a Bujarrabal por Guijoza y Cubillas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, GACETA del 7, apartado A), artículo 1.º y comprometiéndose a satisfacer a sus obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.

Fecha y firma del proponente.

Guadalajara, a 9 de Marzo de 1931.—
El Presidente, Antonio Bernal.—El Secretario, Tomás Blanquez.

S—227

La Comisión provincial ha acordado sacar a subasta la construcción del camino vecinal de Humanes a Fuencemillán, utilizando un puente sobre el río Sorbe, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 166.099'27 pesetas, el plazo de ejecución de las mismas será el de 14 meses, el depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la misma será el de 8.304'96 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del señor Presidente de la Diputación en la Depositaria de Fondos provinciales, en metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el 5 por 100 del importe de la contrata; si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

La subasta se verificará en el Salón de Actos de la Casa Palacio provincial el día 20 de Abril próximo, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Diputación, hasta las trece del día 18 del citado mes de Abril, o sea hasta la víspera de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas esta-

rán de manifiesto en el expresado Negociado en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías, Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 23).

Los licitadores en esta subasta vienen obligados, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º, apartado A), del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 último, a declarar en las proposiciones las remuneraciones por jornada legal que han de percibir los obreros de cada oficio, así como la que corresponda a las horas extraordinarias de trabajo, siendo desechadas las propuestas en que falte este requisito, así como aquellas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras se ejecuten.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Humanes a Fuencemillán, utilizando un puente sobre el río Sorbe, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, GACETA del 7, apartado A), artículo 1.º y comprometiéndose a satisfacer a sus obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular núm. 181, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.

Fecha y firma del proponente.

Guadalajara, a 9 de Marzo de 1931.—
El Presidente, Antonio Bernal.—El Secretario, Tomás Blanquez.

S—228

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

El día que haga 21 naturales, empezando a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, si no fuese festivo, y si lo fuese al siguiente hábil y hora de las doce, tendrá lugar en uno de los salones de la Excelentísima Diputación Provincial bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la misma o del diputado vocal en quien delegue, con asistencia del diputado don León Carlos Alvarez Lara, la segunda subasta para contratar el suministro de doscientos veinte mil kilos (220.000) de harina panificable con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, al tipo de cincuenta y ocho céntimos de peseta (0.58) el kilo.

Las proposiciones deben ajustarse al modelo que se inserta al final y el plazo de admisión de pliegos será el de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándose en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, Negociado de Beneficencia.

Con estos pliegos debe acompañarse cédula personal del interesado y resguardo del depósito provisional, constituido en la Caja de la Diputación contratante, de la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, por la cantidad de seis mil trescientas ochenta pesetas (6.380), 5 por 100 de ciento veintisiete mil seiscientos pesetas (127.600) a que asciende el importe de la harina panificable que se desea contratar.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que dentro del plazo de diez días constituya el depósito definitivo del 10 por 100 de la cantidad en que se le haga la adjudicación.

El suministro referente a este contrato dará principio el día que se haga la adjudicación definitiva y terminará el día último de Diciembre del año actual, o bien cuando la Diputación se encuentre en las condiciones eximentes que determine el caso octavo del artículo 10 del pliego de condiciones.

La Excelentísima Diputación provincial de Jaén se obliga a abonar el importe de la harina consumida en un mes, según liquidación que se practicará dentro del siguiente, y en caso de retrasarse el pago, el contratista tendrá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, lo es don Rafael Alarcón y Canales, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial contratante, y en caso de ausencia o enfermedad, el Asesor Jurídico de la misma don Pedro de las Parras y Ruiz.

Los pliegos de condiciones se han publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 25 de 26 de Febrero de 1931, y se encuentran de manifiesto en la Secretaría de aquel Centro, Negociado de Beneficencia, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Jaén, 10 de Marzo de 1931.—El Presidente, Fermín Palma.—P. A. D. L. C. P., el Secretario, Rafael Alarcón.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., con cédula personal de la clase..., número..., expedida en..., a..., de..., de..., enterado de las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, correspondiente al día 26 de Febrero del año actual, los cuales acepto, me comprometo a suministrar, con destino a la Beneficencia Provincial de Jaén, desde el día en que se me haga la adjudicación definitiva, hasta el día último de Diciembre del corriente año o hasta que la Diputación se encuentre en las condiciones eximentes que determine el caso octavo del artículo 10 del pliego de condiciones, los 220.000 ki-

los de harina panificable al precio de... el kilo.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador).

S-230

ALCALDIA DE DENIA

Hace saber: Que transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios, a cargo de entidades municipales, al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio, por tipo de 42.000 pesetas anuales pagaderas por dozavas anticipadas y tres años de duración, a partir del día que se formalice el contrato. Las proposiciones reintegradas con timbre de 3,60 pesetas, se habrán de ajustar al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas, por cada uno de los años de arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio del Municipio de Denia, declarando, además, que goza de capacidad para contratar con su Ayuntamiento y que conoce todas las condiciones de esta subasta a las que se somete.

(Fecha y firma del proponente).

Estas proposiciones, bajo pliego cerrado, podrán presentarse hasta el día antes de la subasta y en horas de despacho, al público, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, en la cual se hallan también de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen en esta contrata. Con toda proposición deberá presentarse el documento que acredite haber constituido el depósito provisional, que al 5 por 100 del tipo de licitación, asciende a 2.100 pesetas. La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe anual del remate.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, igualmente más ventajosas, se verificarán en el acto pujas a la llana entre sus autores por espacio de quince minutos, y si transcurridos éstos subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Cualquier letrado, en ejercicio en esta ciudad el día de la subasta, será competente para el bastanteo de poderes si el licitador comparece por representación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos e impuestos sin excepción, originados en esta subasta o con motivo de la misma.

Casas Consistoriales de Denia a 13 de Marzo de 1931.—El Alcalde, R. Bordehose.

S-223

Hace saber: Que transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del vigente Reglamento

de contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, al día siguiente hábil al que se cumplan los veinte de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, por tipo de 51.900 pesetas anuales, pagaderas por dozavas anticipadas y tres años de duración, a partir del día que se formalice el contrato. Las proposiciones reintegradas con timbre de 3,60 pesetas, se habrán de ajustar al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas, por cada uno de los años de arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes del Municipio de Denia, declarando, además, que goza de capacidad para contratar con su Ayuntamiento, y que conoce todas las condiciones de esta subasta a las que se somete.

(Fecha y firma del proponente).

Estas proposiciones, bajo pliego cerrado, podrán presentarse hasta el día antes de la subasta y en horas de despacho, al público, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, en la cual se hallan también de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen en esta contrata. Con toda proposición deberá presentarse el documento que acredite haber constituido el depósito provisional, que al 5 por 100 del tipo de licitación, asciende a 2.550 pesetas. La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe anual del remate.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, igualmente más ventajosas, se verificarán en el acto pujas a la llana entre sus autores por espacio de quince minutos, y si transcurridos éstos subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Cualquier letrado, en ejercicio en esta ciudad el día de la subasta, será competente para el bastanteo de poderes si el licitador comparece por representación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos e impuestos sin excepción, originados en esta subasta o con motivo de la misma.

Casas Consistoriales de Denia a 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, R. Bordehose.

S-224

ALCALDIA DE HUERTA DE REY

A efectos de publicidad y general conocimiento, se hace saber queda por ahora en suspenso y sin efecto la subasta de los 110.243 pinos destinados a la resinación en el monte pinar de esta villa, número 226 del Catálogo, anunciada para el día 24 del actual y hora de las doce, en este periódico oficial del día 11, número 70, Anexo, página 171.

Huerta de Rey, 15 de Marzo de 1931. El Alcalde, Venancio Qarata.

S-203

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Farmacia.

Se anuncia a provisión la Auxiliaria temporal asignada a las Cátedras de Aplicaciones de la Física y Análisis Químico vacante en esta Facultad. Los aspirantes, que han de reunir las condiciones señaladas por el Real decreto de 9 de Enero de 1919, presentarán sus instancias acompañadas de cuantos documentos justificantes de méritos estimen oportunos, en la Secretaría de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la publicación en la GACETA DE MADRID de este anuncio.

Con la antelación necesaria se anunciará en el tablón de edictos de la Facultad el día y la hora en que los aspirantes habrán de presentarse para realizar los ejercicios correspondientes.

Santiago, 4 de Marzo de 1931.—El Secretario de la Facultad, Carlos Puente.—V.º B.º.—El Decano, Eleizegui.

P-103

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio de Joaquín Martínez Ortiz, se le hace saber por medio de la presente, que en esta Secretaría y por término de diez días, se le pone de manifiesto el recurso de nulidad interpuesto por dicho interesado ante el Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, contra el fallo condenatorio dictado por la Junta Administrativa en el expediente número 56 de 1928, seguido al mismo por aprehensión de 1.500 kilos de pimienta y 1.500 kilos de clavillo; así como las actuaciones de dicho expediente, a los efectos del artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, para que pueda examinarlos y alegar, si así lo desea, lo que estime pertinente a la mejor defensa de sus derechos.

Huelva, 12 de Marzo de 1931.—El Secretario de la Junta, Joaquín Manero.—V.º B.º.—El Delegado Presidente, Luis Salcedo.

P-102

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Aznar García, domiciliado en Novelé, para que comparezca ante la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 27 del actual a las once horas, a fin de resolver el expediente que se le instruye por defraudación a la Renta de Alcoholes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, por ignorarse su actual paradero.

Valencia, 12 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, F. E. (ilegible).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CORDOBA

Habiendo solicitado don Manuel Enriquez Barrios, que se devuelva la fianza que constituyó su señor padre, don Manuel Enriquez Enriquez, por el tiempo en que fué Habilitado de las Clases Pasivas del Magisterio nacional primario, de esta provincia de Córdoba, esta sección ha acordado se publique el presente anuncio para que los señores jubilados y pensionistas interesados que tengan que reclamar contra referido Habilitado (hoy difunto) y la de el sustituto primeramente citado, heredero de dicha fianza, por el tiempo en que referida habilitación estuvo a cargo de dichos señores, manifiesten así a esta oficina en el término de un mes, pasado el cual, sin que se haya formulado reclamación alguna, se entenderá que no existe responsabilidad por este concepto contra la fianza constituida para dicha habilitación.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1930.
El Jefe de la sección, Vicente Nabona.
P—101

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ELECTRA DEL RIO GUARESA, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 29 del mes corriente, y hora de las tres de la tarde, en el domicilio social.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el domicilio del Secretario de la Sociedad, hasta el día anterior al de su celebración.

Villabuena del Puente, 15 de Marzo de 1931.—El Gerente, Mariano Gutiérrez.
X—1065

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LUGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 23.717, de pesetas novatales 5.300 de Deuda 3% amortizable, emisión de 1928, expedido por esta Sucursal en 15 de Octubre de 1929 a favor de don Anador Prado Díaz, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar o verificación dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el periódico oficial de Lugo, un número de la Gaceta y otro de esta provincia de Lugo, según determina el artículo 41 del Reglamento general de este instituto, para que el interesado presente dicho plazo en el domicilio social, se expida el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 15 de Marzo de 1931.—El Secretario, F. de Bon.
X—1067

SOCIEDAD ESPAÑOLA "MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS"

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 30 de Marzo corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle Pedro Egaña, 5, segundo, con el fin de deliberar acerca de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1930.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán atenerse a lo que determina el artículo 17 de los Estatutos.

San Sebastián, 16 de Marzo de 1931.
El Presidente del Consejo de Administración, Edmundo Delage.
X—1069

"INDUSTRIAS SANITARIAS", S. A.

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Cortes, esquina a Luchana, con el fin de someter el Balance correspondiente al ejercicio último.

A este efecto se recuerda a los señores accionistas el contenido de los artículos 15 al 23 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 16 de Marzo de 1931.—P. A. El Consejo de Administración, El Consejero-Secretario, Enrique Ducay.
X—1070

COMPANIA DEL GRAFOFONO COLUMBIA, S. A. E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, a las diez y seis horas, en el domicilio social, plaza de Cataluña, 17, piso cuarto, letra B, para someter a su aprobación el balance y Memoria anuales, y dar cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales; recordando al mismo tiempo a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de dichos Estatutos.

Barcelona, 16 de Marzo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Director General-Gerente, Alvaro de Malibrán.
X—1071

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., proveerá por medio de concurso diez plazas de Auxiliares terceros, dotadas con el haber anual de 3.600 pesetas correspondientes a las plantillas de sus Dependencias de Almería, Barcelona, Málaga, Santander, Sevilla, Tarragona y Valencia.

Tendrán derecho preferente para ocupar dichas plazas (en igualdad de condiciones) los ex petrolíferos que acrediten haber sido empleados durante dos años o más, con anterioridad al 1.º de Enero de 1928, en alguna de las antiguas empresas petrolí-

feras, figurando en nómina de las mismas.

Las bases que regularán el expresado concurso se facilitarán gratuitamente en las Oficinas centrales de la Compañía, calle de Torija, número 9, Madrid, y en las Factorías que radican en las siete poblaciones anteriormente citadas.

El plazo para admitir instancias será de treinta días y comenzando en el siguiente al de la fecha, terminará el 18 de Abril a las cinco de la tarde.

Madrid, 19 de Marzo de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.: el Consejero-Delegado, J. Ruiz Valiente.
X—1072

LA PAPELERA ESPAÑOLA, COMPANIA ANONIMA, BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias celebrado en el domicilio social, el día 16 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

- Números 1.581 al 1.590, 2.301 al 2.310, 3.501 al 3.510, 3.741 al 3.750, 4.871 al 4.880, 4.911 al 4.920, 5.591 al 5.600, 5.741 al 5.750, 5.761 al 5.770, 8.421 al 8.430, 8.821 al 8.830, 9.861 al 9.870, 12.161 al 12.170, 12.551 al 12.560, 13.291 al 13.300, 13.951 al 13.960, 14.111 al 14.120, 14.141 al 14.150, 14.821 al 14.830, 15.121 al 15.130, 15.361 al 15.370, 16.531 al 16.540, 17.301 al 17.310, 18.061 al 18.070, 18.241 al 18.250, 20.641 al 20.650, 20.961 al 20.970, 22.011 al 22.020, 22.381 al 22.390, 24.741 al 24.750, 25.011 al 25.020, 25.231 al 25.240, 27.781 al 27.782, 29.771 al 29.780, 29.871 al 29.880.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una la cantidad de 2,23 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el semestre que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 44, deduciendo del importe de cada cupón 0,88 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde 1.º de Abril próximo en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, de esta plaza, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona.—La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 17 de Marzo de 1931.—El Director general, Enrique G. de Heredia
X—1073

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 28 de Febrero de 1931

ACTIVO		Pesetas
Caja y Banco.....		212.550.369,59
Caja y Banco de España	171.484.835,22	
Moneda y billetes extranjeros.....	648.030,68	
Bancos y banqueros.....	40.417.503,69	
Cartera.....		937.505.696,09
Efectos de comercio hasta 90 días.....	452.443.060,98	
Títulos:		
Fondos públicos.....	357.711.478,34	
Otros valores.....	127.351.216,71	
Créditos.....		227.063.258,38
Deudores con garantía prendaria.....	50.492.263,49	
Deudores varios a la vista.....	50.876.474,13	
Deudores a plazo.....	107.067.721,48	
Deudores en moneda extranjera.....	18.926.799,28	
Inmuebles.....		24.098.794,93
Mobiliario e Instalación.....	818.069,15	
Acciones en Cartera.....	48.644.500,00	
Dobles.....	8.360.435,95	
Cuentas de Orden.....	65.838.705,59	
Cuentas diversas.....	164.320.382,07	
Operaciones en curso.....	15.330.630,34	
Deudores por aceptaciones.....	35.102.107,97	
		1.739.632.353,50
Valores nominales.....		1.672.505.080,33

PASIVO		Pesetas
Capital.....		100.000.000,00
Fondos de reserva.....		53.485.595,31
Acreedores.....		1.216.116.262,55
Acreedores a la vista.....	515.028.439,24	
Bancos y Banqueros.....	181.460.422,92	
Acreedores hasta plazo de un mes.....	397.192.017,91	
Acreedores a mayores plazos.....	119.234.754,48	
Acreedores en moneda extranjera.....	33.200.627,90	
Efectos y demás obligaciones a pagar.....		2.857.510,51
Cuentas de orden.....	65.838.705,59	
Cuentas diversas.....	236.252.171,57	
Aceptaciones.....	35.102.107,97	
		1.739.632.353,50
Cuenta de valores nominales.....		1.672.505.080,33

Conforme: El Interventor, José Dopazo.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica. X—1066

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Balance en 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO		Pesetas
Caja de Madrid.....		773,18
Banqueros en Madrid.....		8.299,80
Banqueros en Londres, etc.....		702.217,30
Caja de Huelva (y en estaciones).....		309.871,69
Deudores varios.....		311.149,74
Almacén general.....		1.497.613,41
Muebles y enseres en Madrid.....		1.000,00
Obligaciones de 2.ª hipoteca en cartera:		
276 Obligaciones a 500 pesetas.....		138.000,00
Acciones en Depósito:		
1.000 acciones, a 500 pesetas en garantía de la gestión de los señores Administradores.....		500.000,00
Ferrocarril de Zafra a Huelva	88.185.427,39	
Mejora de establecimiento con cargo a la Caja Ferroviaria.....	298.559,56	
		88.483.986,95
		91.952.912,07

PASIVO		Pesetas
Intereses de Obligaciones de 1.ª hipoteca:		
Por 1921 a 1929, no pagados.....		34.810,23
Diversos acreedores.....		1.137.747,00
Intereses y amortización de Obligaciones:		
Cantidad que corresponde por el año.....		326.290,62
Renovación de la vía.....		567.530,58
Fondo de Previsión.....		429.125,08
Reservas con arreglo al Real decreto 8 Agosto 1926.....		20.000,00
Administradores:		
Por acciones en depósito.....		500.000,00
Capital:		
56.000 acciones de 500 pesetas.....		28.000.000,00
Obligaciones de 1.ª hipoteca:		
78.678 obligaciones a 500 pesetas.....		39.339.000,00
Obligaciones de 2.ª hipoteca:		
42.323 obligaciones a 500 pesetas.....		21.161.500,00
Obligaciones en Cartera:		
276 obligaciones de 2.ª hipoteca a 500 pesetas.....		138.000,00
Capital del Estado.....		298.559,56
		91.952.912,07

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesia.—El Secretario, Gustavo Bushell. X—1076

COMPANIA SORWITH, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía "Sorwith" a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1931 a las once de la mañana en el domicilio social, calle Alfonso XII, número 30, N.º 1.º, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de los cuentas del ejercicio del año 1930.

Para tener derecho a la asistencia, los señores accionistas consignarán sus títulos o los cotes y pagarés resguardados en depósito de los mismos, en el do-

micilio social arriba indicado, o en las oficinas de la Compañía, en Libares, antes del día 22 del corriente.

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, P. O., J. González. X—1077

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Se presenta a los acreedores de obligaciones de esta Sociedad, que a partir del día 1.º de Abril próximo, se verificará el pago de los intereses vencidos,

contra presentación del cupón número 6 de las mismas, a razón de pesetas 13,75 cada uno, en el Banco de Aragón, de esta Corte.

Madrid, 15 de Marzo de 1931.—El Consejo de Administración. X—1080

DETREY Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Junta ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1931 a las once de la mañana en el domicilio social, calle Alfonso XII, número 30, N.º 1.º, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de los cuentas del ejercicio del año 1930.

social, calle del Barquillo, 4 y 6, segundo, Madrid, el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración, y los demás asuntos y extremos que figuren en el orden del día.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario, Luis García Coca. X—1083

MOTORES CROSSLEY, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 1, segundo, Madrid, el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración, y los demás asuntos y extremos que figuren en el orden del día.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario, Juan García Coca. X—1084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sarrario, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra necesaria del comerciante don Antonio González Novés, promovidos a instancia de don Luis Córdoba Negrillo, que se siguen en este Juzgado, por providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta de referidos autos, se acuerda sacar las mercaderías que fueron ocupadas al quebrado, a la venta, la que se ejecutará en pública subasta, señalándose para que tenga lugar, el día 25 de Marzo actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que forma referida subasta un solo lote, por el precio total de 61.620'28 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad dicha; que para tomar parte en la subasta necesitarán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 de la completa valoración, y se hace saber a los mismos que las mercaderías se hallan en esta capital, en el comercio que fué del quebrado, calle de Toledo, número 1, "La Giralda", las que les serán exhibidas por la Sindicatura de esta quiebra.

Dado en Ciudad Real, a 10 de Marzo de 1931.—El Juez de primera instancia, Angel Guerrero y Sarrario.—Ante mí: Martín Escalza.

X—1068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este mismo día por

el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María del Rosario Lobo y Bordons, natural de Madrid, hija de don Francisco y doña Ana, que falleció en estado de soltera en esta Corte, el día 1.º de Febrero de este año, se anuncia su muerte sin testar, así como que el que solicita su declaración de heredero como único pariente más próximo que la ha sobrevivido es su sobrino don Antonio Lobo González; y a la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alonso.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres Rollán.

X—1078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita juicio ejecutivo seguido entre partes, de las cuales luego se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particularres:

Sentencia: En Madrid, a 10 de Marzo de 1931, el Sr. D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante D. Luis de Blas y Rivera, mayor de edad, casado, Juez de instrucción, defendido por el Letrado D. Plácido Arenas y representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, y de otra como demandada la Sociedad Fox Brothers International Corporation, domiciliada en New York, y sin que se conozca el que tenga en España, que no tiene, defensa ni representación por no haberse personado en autos y hallarse declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la Sociedad Fox Brothers International Corporation, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a don Luis de Blas y Rivera, de la cantidad principal de 5.346 pesetas del interés legal de la misma a razón de 5 por 100 anual desde el 2 de Enero último hasta su total efectividad, de los gastos del protesto y de las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la Sociedad demandada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la expresada Sociedad le será notificada a instancia de parte, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Elola.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la Sociedad Fox Brothers International Corporation, expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar y Mora.

X—1072

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos instados por el Banco Hipotecario de España contra doña Aurelia Álvarez López y sus hijos don Francisco, don Andrés, doña Rosa y doña Filomena Figueroa y Álvarez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 16.500 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la siguiente forma:

En Vigo.—Terreno y casa en dicha ciudad de Vigo, lugar de la Grana, parroquia de Frejeiro, cuya casa consta de planta baja y un piso, hacia el camino del Regueiro, y de bodega y dos pisos, por el Oeste; mide nueve metros de ancho por veintidós de fondo, que hacen una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, y linda por el frente, o Este, con camino del Regueiro; por la espalda u Oeste, y por la derecha entrando o Norte, con resto de la finca que se reservó don Manuel Costas, y por la izquierda o Sur, con una faja de terreno de cuatro metros de ancho que el mismo Costas dejó para servicio de su finca y de ésta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Mayo, a las once de su mañana, en cuyo día también tendrá lugar dicha subasta en el de primera instancia de Vigo, con carácter simultáneo, y bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 24.750 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de indicada suma, y exhibir cédula personal.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

6.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan Conte y Aragón.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—1075

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE PALACIO, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Hilario Dago y Cuchillero, contra don Francisco Uceda y Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Un edificio en construcción, sito en término de Chamartín de la Rosa, destinado a garaje y señalado con el número 5 de la carretera de Francia.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Palacio, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Colmenar Viejo, el día 30 de Abril próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma de 75.000 pesetas, tipo de la segunda subasta, que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad supeditados por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se cita para la subasta al deudor don Francisco Uceda Moreno, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Beldán.—Nota bueno: El Juez de primera instancia, José González Llana.

X—1071

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD
DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretario de don Felipe González Bernabé,

nabé, se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Reimundo de Dalmau, en nombre de los señores "Lowe Donald & Co. Limited", contra la señora viuda de don Gabriel Pineda sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de Marzo de 1931, el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad "Lowe, Donald & Company Limited", domiciliada en la Real Comuna de Peebles, Escocia, representados por el Procurador don Reimundo de Dalmau, y defendidos por el Letrado don José Puig de Asprer E. R., contra la señora viuda de Gabriel Pineda, que según lo que resulta de autos lo es doña Dolores Sanfiz Cano, sin que consten sus actuales circunstancias por no haber comparecido en los autos, los cuales por ello se han seguido en rebeldía de expresada señora; versando el pleito sobre pago de seiscientos sesenta y seis libras, un chelín y dos peniques e intereses legales.

Fallo: Estimando la demanda inicial de este pleito y condenando a la demandada señora viuda de Gabriel Pineda a que tan pronto sea firme esta resolución pague a los actores señores "Lowe, Donald & Co. Limited", por razón del saldo de su cuenta por compra de géneros, la cantidad de seiscientos sesenta y seis libras, un chelín y dos peniques, con los intereses del cinco por ciento de la expresada suma desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la del pago, e imponiendo a dicha demandada las costas de este pleito, sin que se entiendan incluidas en ellas las del expediente previo de preparación de la acción ejecutiva. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la señora demandada le será notificada por edictos en la forma de costumbre, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló.—Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a la señora viuda de Gabriel Pineda, mediante a ignorarse su actual domicilio, expido el presente en Madrid, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, Dr. José Santaló.

X—1082

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VIGO**

Don Felipe Lozano y Leizaola, Juez de primera instancia de la comarca de Vigo y su partido.

Tengo presente: Que por providencia dictada en la cuarta sección del Juzgado de quiebra de la Sociedad "Almudé, S. en C." se acordó convocar a Junta general, que se celebrará a la hora de once del día 15 de Mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a los acreedores cuyos derechos les han sido reconocidos y a fin de proceder al examen y aprobación de los estados de graduación de cré-

ditos que habrán de formar los Síndicos don Andrés Pardo Hidalgo, don Rafael Moral Crespo, y don Casto Valterra Iglesias, con arreglo al artículo 1.268 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se anuncia a medio del presente, a fin de que llegue a conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesarles.

Dado en Vigo, a 2 de Marzo de 1931. El Secretario, Cesáreo Pardo y Esperanza.—El Juez, Elpidio Lozano.

X—1081

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.485

ABAD HUERTA, Juan Jesús; hijo de Leoncio y de Victoria; domiciliado últimamente en la Coruña, calle de Ozán, comparecerá el día 9 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daño, con el núm. 4.239, instruido contra el mismo.

1.487

ARCE VILLASENOR, Juan; hijo de Patricio y de María Luz; domiciliado últimamente en Madrid, Olmo, número 11, segundo, comparecerá el día 7 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estufa, con el número 4.310, instruido contra de Tejedor.

1.488

BARDILLAS MARCOTE, Daniel; hijo de José y de Dominga; domiciliado últimamente en Aguas, núm. 4, segundo séptimo, comparecerá el día 7 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por moneda falsa, con el núm. 4.351, instruido contra el mismo y otro.

1.489

PENADOLENA, Mahonés, domiciliado últimamente en Madrid, Lomas, número 2, tercero, comparecerá el día 7 de Abril a las doce, ante el Juzgado

Municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a las buenas costumbres y escándalo, instruido contra el mismo y otro, con el número 4.230.

1.490

BERNADON DE VARELA, Margarita; domiciliada últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 14, Hotel Barazal, comparecerá el día 9 de Abril, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el núm. 2.510, instruido contra Ignacio Varela.

1.491

BILLODIA, Manuel; dueño del automóvil núm. 10.729, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 24; comparecerá el día 7 de Abril a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños núm. 2.804, instruido contra Alvaro Enriquez.

1.492

CABALLERO CUEVAS, José; hijo de Juan y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Alejandro, núm. 14, pral.; comparecerá el día 7 de Abril a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños número 3.390 instruido contra Aurelio Carmona.

1.493

CANO, Samuel; hijo de Vención y de Simbar, domiciliado últimamente en Madrid, San Joaquín, núm. 6, segundo; comparecerá el día 9 de Abril a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el núm. 4.220, instruido contra el mismo.

1.494

CANAMON SANTOS, Felipe; hijo de Vicente y de Pilar, sin domicilio; comparecerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el núm. 4.184 instruido contra el mismo y otros.

1.495

CERCO SOLIVAN, Luis; hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, Miguel Moya, número 4, tercero, comparecerá, el día 7 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal,

a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.431, instruido contra el mismo y otro.

1.496

CUADRADO MENCIA, Manuela; hija de Angel y de Petra, domiciliada últimamente en Tomasa Ruiz, número 52 (Carretera de Andalucía); comparecerá el día 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 4.228, instruido contra la misma.

1.497

DIAZ DEL CORRAL Y CERON, Salvador; hijo de Ramón y de Carlota, domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, 70, clínica; comparecerá, el día 27 de Marzo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.302, instruido contra el mismo.

1.498

FRENEINATE, Malvergue; domiciliada últimamente en Madrid, Eduardo Dato, número 8; comparecerá el día 27 de Marzo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 4.159, instruido contra la misma y otra.

1.499

GAMEZ DE GUZMAN, José; hijo de Cecilio y de Teresa, domiciliado últimamente en Mariano Calderero, número 4 (Carretera de Extremadura); comparecerá el día 7 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, alcoholismo y vejación, instruido contra el mismo y otro, con el número 4.224.

1.500

GUERRERO SUAREZ, Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, Mesoneros Romanos, número 18, principal; comparecerá el día 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 4.234, instruido contra la misma.

1.501

GUTIERREZ ALVAREZ, Francisco; hijo de Juan y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, Fray Celerino González, núm. 11, 3.º, número 1; comparecerá el día 31 de Marzo a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1,

principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, con el número 4.176 instruido contra el mismo.

1.502

GUTIERREZ GOMEZ, Francisco; hijo de Marcos y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, núm. 7, 4.º letra C; comparecerá el día 31 de Marzo a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y alcoholismo, con el número 3.702, instruido contra el mismo.

1.503

HERRERO ARANDILLA, Saturnino; hijo de Dionisio y de Romualda, domiciliado últimamente en Madrid, López de Hoyos, núm. 133; comparecerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el núm. 4.184, instruido contra el mismo y otros.

1.504

ITURBI LIMONTUR, Miguel; hijo de Miguel y de María Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Castellana, 61, 3.º; comparecerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el núm. 4.184, instruido contra Felipe Cañamón y otros.

1.505

KIS BORISAS, Levie; domiciliado últimamente en Madrid, Eduardo Dato, núm. 8; comparecerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 4.159, instruido contra el mismo y otro.

1.506

LAJDAR, Mahomed; domiciliado últimamente en Madrid, Lemus, número 2, 3.º; comparecerá el día 9 de Abril a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a las buenas costumbres y escándalo, instruido contra el mismo y otro, con el núm. 4.230.

1.507

LARGASUAIN CATALAN, Encarnación; domiciliado últimamente en Madrid, Alejandro Sánchez, número 15; comparecerá el día 9 de Abril a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1,

principal, a celebrar juicio de faltas por rifa, con el núm. 4.200, instruido contra el mismo.

1.508

MARTIN VARGAS, Aurora; de siete años; acompañada de su padre Roberto Martín, domiciliada últimamente en Madrid, Paseo del Prado, número 30; comparecerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daño y lesiones, núm. 3.254, instruido contra Juan Villalor y otro.

1.509

MARTINEZ CONDE, Juan; hijo de Juan y de Severiana, domiciliado últimamente en Madrid, Barbieri, número 1, 1.º; comparecerá el día 7 de Abril a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y alcoholismo y vejación, instruido contra el mismo y otro, con el núm. 4.224.

1.510

MAS BURGOS, Vicente; hijo de Pedro y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, núm. 36; comparecerá el día 7 de Abril a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 4.245, instruido contra el mismo y otros.

1.511

MAXINOFF, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, Eduardo Dato, número 8; comparecerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 4.159, instruido contra el mismo y otro.

1.512

MAZA HOBLES, Rafael; hijo de Antonio y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, Bretón de los Herreros, núm. 3, 1.º; comparecerá el día 9 de Abril a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el núm. 3.468, instruido contra el mismo y otro.

1.513

MENA SANCHEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Marqués de Urgula, número 21, segundo; comparecerá el día 21 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del

distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y alcoholismo, con el número 3.318, instruido contra el mismo.

1.514

NAVARRO LAGO, Maria; domiciliada últimamente en Madrid, Acuerdo, número 18 y 20, primero; comparecerá el día 27 de Marzo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por alcoholismo, con el número 4.171, instruido contra la misma.

1.515

PUERTO MARTINEZ, Juan Bautista; hijo de Francisco y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 10, primero; comparecerá el día 7 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 471 de 1931, instruido contra el mismo.

1.516

ROLDAN FERNANDEZ, Juan; hijo de Miguel y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, San Coarce, 12; comparecerá el día 27 de Marzo, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 4.204, instruido contra Juan Roldán.

1.517

SANCHEZ TOSCANO, Guillermo; hijo de Emilio y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Atocha, número 15, cuarto; comparecerá el día 27 de Marzo y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 4.204, instruido contra Juan Roldán.

1.518

TEJEDOR PEREZ, José; hijo de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, Ave María, número 10, segundo; comparecerá el día 7 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 4.310, instruido contra el mismo.

1.519

URRUTIA ECHABURI, Isidoro; hijo de Domingo y de Venancia, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Metropolitano, calle de la Montera; comparecerá el día 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 4.200, instruido contra el mismo y otros.

1.520

VARELA, Rosalia; domiciliada últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 14 (Hotel Barasal); comparecerá el día 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.510, instruido contra Ignacio Varela.

1.521

VARELA VERNADON, Ignacio; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 14, (Hotel Barasal); comparecerá el día 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3.510, instruido contra el mismo.

1.522

BONILLA SANCHEZ, Pedro; hijo de Juan e Isabel; natural de Berja (Almería), de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, Don Quijote, 2, condenado por lesiones en el juicio de faltas, 1.956 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del Distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.523

CABREIRO DEL OLMO, Enrique; hijo de Felipe y Valentina; natural de Madrid, de estado soltero, profesión chapista, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Garibaldi, 12 bajo, (Tetuán), condenado por lesiones en el juicio de faltas, 2.668 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.524

CASAMARTE CICCOLI, Javier; hijo de Pedro y Lucía; natural de Sartena

(Córcega), de estado soltero, profesión industrial, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, General Arrando, núm. 1, condenado por lesiones y daños, en el juicio de faltas 2.522 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.525

FERNANDEZ GARCIA, Pedro; hijo de Aristides y Rufina; natural de Cerzo de Abajo (Segovia), de estado casado, profesión corredor, de veintiseis años, domiciliado últimamente en Madrid, Pedro Barrera núm. 3, segundo, condenado por estafa en el juicio de faltas, 1.740 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.526

JIMENEZ GARCIA, Angela; de estado soltera, profesión sus labores, de diez y seis años, domiciliada últimamente en Madrid, Isaac Peral, 14, condenada por expención de moneda falsa, en el juicio 3.021 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.527

MAROTILLO, María; cuyas demás circunstancias, no constan, domiciliada últimamente en Madrid, Hernani, 57, condenada por daños, en el juicio de faltas 2.152 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.528

MARTINEZ DIAZ, Emilio; hijo de Emilio y Manuela; natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Leandro Teresa, 50 (Carabanchel bajo), condenado por estafa, en el juicio de faltas, 2.039 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.529

MORALES CANO, Antonio; hijo de Salvador y Francisca; natural de Puente Genil (Córdoba) profesión aparcia-

dor de obras, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, Estudios, 2, tercero, derecha, condenado por estafa, en el juicio de faltas 2.265 del año 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.530

SANCHEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias, no constan, condenado por lesiones, en el juicio de faltas 1.056 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.531

SANZ SANCHEZ, José; hijo de Pedro y Carmen; natural de Madrid, de estado soltero, profesión trapero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Montoya, 69 (Ventilla), condenado por desobediencia, en el juicio de faltas 1.282 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.532

SASTRON, José; cuyas demás circunstancias, se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, General Arrando, 22, condenado por desobediencia, en el juicio 2.327 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CUELLAR

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada en el día de hoy, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Plácido Cuadrado Canga, que promovió, en concepto de pobre, su hija doña Carmen Cuadrado Alonso, de cincuenta y dos años de edad, viuda, natural de Fresneda de Cuellar, vecina de Alaejos (Valladolid), cuya señora ha fallecido en 29 de Octubre último, por la presente, se cita a los herederos de la expresada doña Carmen Cuadrado, que se ignora quiénes sean, para que en el plazo de un mes a contar, desde la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia, y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en dichos autos por medio de Procurador para poder continuar el juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar

Cuellar, 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

JC—100

FRAGA

Don José María González Díaz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Jaime Vázquez Sala, en nombre de D. Miguel Navarro Berenguer, contra D. Cipriano Grañen Vilella, vecino de Mequinenza, y don Guillermo Gefaell Feil, de ignorado paradero, sobre rescisión de contrato, reivindicación de pertenencias mineras, extracción indebida de minerales e indemnización de daños y perjuicios; se emplaza al citado D. Guillermo Gefaell Feil, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción del presente, se presente en forma en los autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Se hace constar que el demandante litiga como pobre.

Dado en Fraga, a 13 de Marzo de 1931.—El Juez, José María González.—El Secretario, Francisco Castellano.

JC—101

MADRID—HOSPICIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Carmen Servert López con su esposo don Emilio Luna y Roca, sobre depósito provisional de la primera, ha señalado para llevar a efecto las diligencias que previenen los artículos 1.880 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil el día 28 del actual, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don Emilio Luna y Roca, se le cita por medio de la presente para dicho acto con el apercibimiento de que se llevarán a efecto dichas diligencias, aunque no concurre.

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Emilio Esteban.

JC—105

VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Landeta Villamil, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de cumplimiento de sentencia en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Juan Foraste Pey contra Francisco Piqué Castello, se saca por tercera vez a pública subasta por término de veinte días sin sujeción a fin, la finca siguiente:

Una casa, sita en esta villa, calle de Santa Gertrudis, señalada con el número 18, compuesta de planta baja y un piso, con ejido en su parte posterior, de superficie en junto 2.500 palmos, equivalentes a 94'45 metros. Linda al Norte o frente, con dicha calle; al Este o derecha, con José Ventura Ferrer; al Oeste o izquierda, con la de Esperanza Fabrú, y al Sur o espalda, con ejidos de las casas de los sucesores de don Julio Sintas y de los herederos de don Pedro Solé, injustipreiciándose el valor de dicha finca en 8.000 pesetas en su estado actual.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero del próximo mes de Abril y hora de las once, advirtiéndose que el valor que sirve de tipo a la subasta es el de 6.000 pesetas, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que se admitirán las posturas que se hagan sin sujeción a tipo, pero se suspenderá el (remate) la aprobación del remate en el caso de que el precio ofrecido no llegue a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y que los títulos de propiedad se harán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan ser examinados por los interesados, sin que tenga derecho a elegir otros.

Daño en Villanueva y Geltrú, a 4 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, José Landeta.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.

JC—91

ZARAGOZA—SAN PABLO

Don Sixto Solís Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber que en el expediente seguido en este Juzgado, a instancia de Ramona Gonzalvo Murillo, en concepto de pobre, sobre declaración de ausencia de su esposo Gregorio Francés, se dictó el 4 del actual, el auto cuya parte dispositiva, dice así:

“El Sr. D. José María García Belenguer y García, Juez municipal Letrado del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de dicho distrito, por ante mí, el Secretario dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de don Gregorio Francés Ribera, marido de la demandante doña Ramona Gonzalvo Murillo, y para que esta declaración pueda surtir efectos legales, publíquese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y en edicto que se fije en el del artículo 186 del Código Civil”.

Lo mandó y firma su Señoría de que doy fe.—José M. García Belenguer.—Ante mí, R. H., Eugenio Isaac.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a 12 de Febrero de 1931.—El Juez, Sixto Solís Pérez.—El Secretario, R. H., Eugenio Isaac.

C—94

SEVILLA—SAN VICENTE

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de las diligencias de prevención de abintestato de oficio, por muerte de D. Juan Jiménez Torres, y en el ramo separado sobre declaración de herederos; se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Juan Jiménez Torres, de setenta años de edad, soltero, hijo de Juan y Amalia; natural de Almería, y vecino de esta ciudad; así como que hasta el presente no se solicita por nadie la herencia, y se llama a los que se crean con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a reclamar su derecho, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Priego.

JC—102

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado en incidente de pobreza, promovido por Generoso Beltrán Aldea, para litigar, entre otros, contra don Julián Linares, ha acordado conferir traslado de dicha demanda, con emplazamiento y entrega de copias al referido demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de doce días, al que se amplía el legal en razón, a la distancia de uno de los demandados, comparezca en dichos autos, si viere conveniente y conteste la referida demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que las copias simples de la demanda, están en la Secretaría a su disposición.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido don Julián Linares, expido la presente que firmo en Zaragoza, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, por Flores, Santiago Calvo.

JC—103

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este juzgado contra Mariano González y otro, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Octubre de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Jiménez Laá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Daniel Contreras y Mariano González.

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano González Martínez a la pena de diez pesetas de multa por cada uno de las dos faltas de lesiones, vein-

ticinco pesetas de multa por cada ños, que indemnice a Hijos de Martín Rodrigo en la cantidad de cincuenta pesetas y al pago de la mitad de las costas, siendo responsable al pago de la indemnización Alfonso Martín González; y debo absolver y absuelvo a Daniel Contreras, declarando de oficio la mitad de las costas a él correspondiente, y siendo desconocido el actual domicilio del condenado notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma, la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez, Mario Jiménez.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Luis López, por amenazas, y señalada con el número 3.085 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Diciembre de 1930; y el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis López Calleja.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis López Calleja, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laa.

Publicación.—Leída y publicada, fue la anterior sentencia, por el Sr. D. Mario Jiménez Laa, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez, Mario Jiménez.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Gabriel Rodríguez, por faltas a la moral, y señalada con el número 3.014 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Enero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Gabriel Rodríguez Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel Rodríguez Rodríguez, a la pena de un mes de arresto, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente, por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza, y parte dispositiva de esta Sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada, fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—Visito bueno.—El Juez, Mario Jiménez.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Concepción Martínez, por malos tratos, y señalado con el núm. 3.080 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Enero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Concepción Martínez Vidal.

Fallo que debo condenar y condeno a Concepción Martínez Vidal, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visito bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Benito, por daños, y señalado con el número 2.995 de 1930, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Enero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Miguel Benito Marqués, cuyo actual domicilio se ignora.

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Benito Marqués, a la pena de cinco pesetas de multa que indemnice a Enrique Pastor en la cantidad de quince pesetas, importe de los daños y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de sentencia que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visito bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Luis Esquerro y otro, por malos tratos, y señalado con el núm. 2.287 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a primero de Diciembre de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Ricardo Luis Esquerro y Andrés Santos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Luis Esquerro y Andrés Santos, a la pena de diez días de arresto a cada uno, que cumplirán en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y siendo desconocido el actual domicilio de Ricardo Luis Esquerro, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública

en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visito bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Tomás Vareño, por daños, y señalado con el número 1.777 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Diciembre de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Juan Tomás Vareño Ugarte.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Tomás Vareño Ugarte como autor de una falta de daños, a la pena de 150 pesetas de multa, que indemnice a D. José María Lorenzo, en la cantidad de 75 pesetas, y al pago de las costas del juicio y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visito bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Pérez y Emilio Sánchez, por hurto, y señalado con el número 1.833 de 1930, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Diciembre de 1931; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Emilio Sánchez García y Jesús Pérez Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Pérez Pérez y Emilio Sánchez García, a la pena de diez días de arresto a cada uno, que cumplirán en su domicilio, y al pago de las

nocido el domicilio de ambos condenados, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1931. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Clevarrio y Joaquín Sanjurjo, por lesiones, y señalado con el número 1.685 de 1930, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1930; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Clevarrio Barceló y Joaquín Sanjurjo Inin de Cardona,

Fallo que debo condenar y condeno a José Clevarrio Barceló y a Joaquín Sanjurjo Inin de Cardona, a la pena de diez días de arresto, a cada uno, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas del juicio por mitad; siendo desconocido el domicilio de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Fernández Bobadilla y Esteban Ruiz Barrero, por lesiones, y señalado con el número 1.686 de 1930, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Enero de 1931.

el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Jiménez Laá; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Fernández Bobadilla y Esteban Ruiz Barrero,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Ruiz Barrero, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de cinco días de arresto que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de costas, y a Enrique Fernández Bobadilla, como autor de otra falta de vejación, a la pena de diez días de arresto que cumplirá en la Prisión, y al pago de otra mitad de costas; y siendo desconocido el actual domicilio de este último, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Enrique Santos Rabanera, por malos tratos, y señalado con el número 1.790 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Agosto de 1930; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Francisco Corrales y Asenjo Barbieri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Santos Rabanera,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Santos Rabanera, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor don Francisco Corrales, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma, la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez, Mario Jiménez Laá.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

MADRID-PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.054 del año 1930, por lesiones, y contra José Manuel Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1931. El señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Manuel Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Manuel Pérez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Milagros Valcárcel Nieto, a Asunción Misas Micas y Ramón Díez Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Milagros Valcárcel Nieto, a Asunción Misas y a Ramón Díez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.447 del año 1930, por escándalo, y contra José Morales Capitán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1931. El señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Morales Capitán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Morales Capitán a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Morales Capitán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—V.º B.º, El Juez, Cándido J. García.—El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.344 del año 1930, por lesiones y contra Elisa Serra Arrospi, aparece la siguinete

"Sentencia.—En la villa y Corte El señor don Cándido Julián García de Madrid, a 13 de Enero de 1931. Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Elisa Serra Arrospi de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Elisa Serra Arrospi a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su domicilio y al pago de las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Elisa Serra Arrospi, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—V.º B.º, El Juez, Cándido J. García.—El Secretario, Angel Jorro.

JO—526

PETROLA

Don Casto Mañas Cantos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes

documentadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y ante el Juzgado de primera instancia de Chinchilla.

Se hace constar que este término municipal consta de 1.898 habitantes, y que el cargo solamente está retribuido con los derechos que por arancel le correspondan.

Petrola, 16 de Febrero de 1931.—El Juez, Casto Mañas.

JO—1.856

PORCUNA

Don Juan Soriano Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Porcuna (Jaén).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 17 del corriente año, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Porcuna, a 10 de Febrero de 1931.

El Sr. D. Fernando Morente del Castillo, Juez municipal de esta ciudad, ha visto y oído los autos que anteceden de juicio de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, como lesionado el niño de doce años Francisco Casado Casado, representado por su padre Francisco Casado Vallejos, mayor de edad, casado, propietario, y de estos vecinos y de la otra como denunciado Gorge Marín Covich, natural de Belgrado (Servia), artista, y con residencia accidental en esta ciudad, sobre lesiones causadas por un mono propio de éste, al dicho niño.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Gorge Marín Covich, de la falta de que venía acusado, como dueño del mono de referencia, declarando de oficio todas las costas."

La sentencia referida fué publicada en Audiencia pública en el mismo día de su extensión y desconociéndose el actual domicilio y paradero del denunciado, se expide la presente para que le sirva de notificación en forma para insertar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia en Porcuna a 10 de Febrero de 1931.—Juan Soriano.

SANTA POLA

A tenor de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncia a turno libre y por término de veinticinco días, la plaza vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal de Santa Pola (Alicante), debiendo presentarse las solicitudes y documentos oportunos, dentro de dicho término de la superioridad, a contar desde el día

de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Elche.

Santa Pola, a 11 de Febrero de 1931. El Secretario, Licenciado Ramón García Rodrigo.

JO—1.857

TRUJILLO

Don Constantino Solís Gil, Juez municipal suplente y encargado del Registro Civil de esta ciudad de Trujillo, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que, por renuncia del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, lo que, debidamente autorizado por el Juzgado Superior, se anuncia en este periódico oficial para su provisión en concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inscrito este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, haciéndose constar que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Trujillo, a 7 de Febrero de 1931.—El Juez, Constantino Solís.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Cristantos.

JO—1783

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

Don Cristeto Pérez Ruiz, Juez municipal de esta villa de Villanueva de San Carlos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y a fin de que pueda ser cubierta la mencionada vacante, de orden de la superioridad se anuncia a concurso libre la misma, por término de quince días, a contar del siguiente al que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los aspirantes que se hallen en aptitud para el desempeño del mencionado cargo, presentarán las solicitudes y documentos que se previenen en la Ley Orgánica del Poder judicial debidamente reintegrados en este Juzgado municipal.

Se hace constar, que esta villa consta de 1.401 habitantes de hecho, y 1.216 de derecho, y que sólo percibirá los derechos de arancel cuando actúe.

Villanueva de San Carlos, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Abelardo Melero.—El Juez, Cristeto Pérez.